

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Alicante

Número de expediente: 14.752. Municipio: Alicante. Domicilio: Calle Pradillas, 15. Denominación: «Carolinas». Titular: Doña María del Carmen López Valiente. Fecha de autorización previa: 25 de junio de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.

Provincia de Madrid

Número de expediente: 15.624. Municipio: Coslada. Domicilio: Calle Luis Grasset, 3-5. Denominación: «Nuco». Titular: Doña Francisca Poza de la Fuente. Fecha de autorización previa: 28 de marzo de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 30.

Provincia de Murcia

Número de expediente: 14.212. Municipio: Murcia. Domicilio: Calle General Dávila, 12. Denominación: «Montesori». Titular: Doña Pilar Barcelona Morte y doña María Dolores Mendoza Barcelona. Fecha de autorización previa: 13 de febrero de 1976. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 40.

Provincia de Zaragoza

Número de expediente: 15.987. Municipio: Zaragoza. Domicilio: Paseo de María Agustín, 89. Denominación: «El Portillo». Titular: Doña Mercedes Lahuerta Duato. Fecha de autorización previa: 24 de noviembre de 1980. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Párvulos). Puestos escolares: 20.

13138 ORDEN de 26 de marzo de 1982 por la que se amplían las enseñanzas al Centro de Enseñanzas Integradas de Cheste (Valencia), que se omitieron en la Orden de 2 de febrero del corriente año.

Ilmo. Sr.: Con fecha 2 de febrero del corriente año se autorizaron diversas profesiones y especialidades a Centros de Enseñanzas Integradas, omitiéndose por error de transcripción, varias de las correspondientes a Cheste (Valencia).

En consecuencia, la ampliación, a la que se refiere la Orden citada, para el Centro de Enseñanzas Integradas de Cheste (Valencia) queda como sigue:

Primer grado: Rama «Automoción»: Profesiones Mecánica y Electricidad del Automóvil.

Segundo grado: Rama «Electricidad y Electrónica»: Especialidades, Instalaciones y Líneas Eléctricas y Electrónica Industrial. Rama «Delineación»: Especialidad Delineación Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de marzo de 1982.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13139 ORDEN de 26 de marzo de 1982 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional «Nuestra Señora del Carmen» de Villarrobledo (Albacete), a impartir la rama de «Hogar».

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido para la ampliación de enseñanzas de Segundo Grado del Centro privado de Formación Profesional «Nuestra Señora del Carmen» de Villarrobledo (Albacete),

Teniendo en cuenta que reúne las condiciones y cumple los requisitos determinados en el artículo 27.3 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) sobre Ordenación de la Formación Profesional, y los informes preceptivos y propuesta de la Dirección Provincial en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado «Nuestra Señora del Carmen», de Villarrobledo (Albacete), de conformidad con lo establecido en el citado artículo 27.3 del Decreto 707/1976, el poder impartir en la rama de «Hogar» la especialidad de «Jardines de Infancia» con carácter provisional, a partir del curso 1982/83.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de marzo de 1982.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

13140

ORDEN de 31 de marzo de 1982 por la que se fija un nuevo módulo de subvención a Centros privados de Educación Especial.

Ilmos. Sres.: La Orden de Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982 («Boletín Oficial de Estado» del 8), por la que se determinan los límites de ingresos y los tipos y cuantías de ayudas públicas a disminuidos para el ejercicio de 1982 y se abre un plazo para la presentación de solicitudes de dichas ayudas, fija en el apartado 5.º un módulo de 323 437 pesetas/unidad/trimestre para las subvenciones de gratuidad en Centros privados de Educación Especial, en los cursos 1981-82 y 1982-83.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos prioritarios del Departamento es conseguir una efectiva y real gratuidad de la enseñanza en los Centros subvencionados y que el módulo ha de absorber los incrementos producidos durante los últimos años en los distintos componentes que integran el coste del puesto escolar y, sin superarlo, debe aproximarse al coste real del puesto escolar estatal.

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Se fija en 1.487.812 pesetas anuales el módulo de subvención para las unidades privadas subvencionadas al ciento por ciento.

Este módulo tendrá efectividad del 1 de enero de 1982.

Segundo.—Por el Instituto Nacional de Educación Especial se adoptarán las medidas oportunas para hacer efectivo el pago del módulo que en la presente Orden se señala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dis guarde a V. I.

Madrid, 31 de marzo de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmos. Sres. Subsecretarios y Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13141

ORDEN de 25 de febrero de 1982 por la que se clasifica como de beneficencia particular pura la fundación «Bell Repos», instituida en Suria (Barcelona).

Visto el presente expediente, por el que se solicita la clasificación de la fundación «Bell Repos», de Suria (Barcelona), de carácter benéfico particular, y

Resultando que por don Jaime Ros Junyent se ha deducido ante esta Dirección General, con fecha 20 de junio de 1980, escrito solicitud de que sea clasificada como de beneficencia particular la fundación «Bell Repos», instituida en Suria (Barcelona) por don Vicente Castella Prat, según documento público otorgado ante el Notario de Barcelona, don José Domingo Verdura Breixiano, el día 13 de mayo de 1980, que tiene el número 1.242 de su protocolo y que se acompaña en primera copia;

Resultando que entre los documentos aportados al expediente por el peticionario obran los siguientes: Copia de la escritura de constitución de la fundación, estatutos y relación de los bienes que constituyen su patrimonio.

Resultando que los fines primordiales consignados en la escritura fundacional y reflejados en los estatutos son: Procurar la construcción de residencias dentro del término de Suria que acojan a personas que, habiendo llegado a avanzada edad, se encuentren en situación difícil para su sostenimiento, tanto psíquico como moral, y, en su caso, económico;

Resultando que el Patronato de dicha Institución de Beneficencia Privada se encuentra constituido por don Jaime Ros Junyent, don Mateo Castella Suades, don Antonio Belmonte Zamora, don Jaime Torruella Sanllehi, el Rector de la parroquia de San Cristóbal de Suria, el Alcalde Presidente de dicha localidad, el Presidente de Cáritas Parroquial de Suria, la Comunidad Religiosa Administradora de la Residencia y el Presidente de la Cruz Roja de Suria. Que en cuanto a las personas que han de suceder a los integrantes del Patronato, en la escritura fundacional se establece que la elección de nuevos miembros se acordará por mayoría de los dos tercios de los asistentes en aquel momento y los que lo sean por cargos, por el que le suceda en el mismo, habiendo exonerado a dicho órgano de gobierno de la obligación de rendir cuentas y formular presupuestos;

Resultando que el valor de los bienes adscritos a la fundación asciende a 21.000.000 de pesetas y se encuentra integrado por bienes raíces que se detallan en la relación unida al expediente, así como en un escrito del Patronato en el que se hace constar que para la construcción de la residencia se precisan únicamente unos 5.100 metros cuadrados de terreno y el resto,